



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las catorce horas del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, la **C. Dulce María Mosqueda Mosqueda** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Tercera Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia, y en su caso, declaración de quórum;
- II. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la ampliación del plazo para atender las solicitudes de información identificadas con los folios del Sistema Infomex 00595818 y 00603018;
- III. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

- I. En lo relativo al punto primero del orden del día, se manifiesta que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se acredita el quorum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tal sentido, se procede a dar inicio a la presente sesión.
- II. En lo concerniente al punto que hace referencia a la confirmación, modificación o revocación en su caso, de la ampliación del plazo para atender las solicitudes de información identificadas con los folios del Sistema Infomex 00595818 y 00603018, se señala que la Unidad de Transparencia solicitó la ampliación del plazo para atender la solicitud de información, en virtud que los documentos que integran la respuesta, deben analizarse por este Comité para determinar los datos de acceso restringidos que deben protegerse en las mismas.

Respecto al caso particular, el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, establece:

**“Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.”

Del análisis realizado a la porción normativa citada, se obtiene el plazo para atender las solicitudes de información, podrá ampliarse hasta por cinco días más, contados a partir del día siguiente a aquel en que se cumpla el plazo ordinario de atención.

Como consecuencia, corresponde a este Comité de Transparencia analizar las ampliaciones del término solicitadas.

En el caso particular, es procedente otorgar la ampliación del plazo solicitada, en virtud, que tal y como lo manifestó el Titular de la Unidad de Transparencia, es sumamente necesario que los documentos que constituyen la respuesta se analicen y se determine cuáles son los datos de acceso restringidos que deben protegerse.

En esa virtud, este Comité estima procedente confirmar la ampliación del plazo para atender la solicitud por cinco días hábiles adicionales al término de quince días otorgados por la legislación para emitir la respuesta que corresponda.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD**, la ampliación del plazo de atención respecto de la solicitud de información del presente punto.

III. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las quince horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO**

**INTEGRANTE**



**L. A. E. GABRIEL ALBERTO  
CORTES DÍAZ**

**PRESIDENTE**



**L.A.E. MIGUEL ANGEL DE  
JESÚS PAZ MEDINA**

**INTEGRANTE**



**C. DULCE MARÍA  
MOSQUEDA MOSQUEDA**